

RESOLUCIÓN N°: 270/16

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Función Judicial, de la Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Morón, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de abril de 2016

Carrera N° 21.076/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Función Judicial, de la Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Morón, Prov. de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 438.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Función Judicial, de la Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Morón, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 270 - CONEAU - 16

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2008. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se amplíe la bibliografía procesal con autores excluidos de las citas actuales. Se establezca con claridad la forma de desarrollo del método del caso en cada uno de los seminarios proyectados y se otorgue a cada uno de estos una duración acorde a los casos a tratar.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	En la respuesta a la vista se presenta la Res. CS N° 21/15 que aprueba las modificaciones del plan de estudios y del reglamento de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Función Judicial, de la Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, se inició en el año 2009 en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se observa vinculación de la carrera con otras carreras de grado que se dictan en la Institución.

Se presenta la siguiente normativa: Acta del Honorable Consejo Académico N° 528/13 que aprueba la modificación del Reglamento de la Carrera; Acta del Honorable Consejo Superior N° 484/09 que aprueba la modificación del Plan de Estudios del curso de Posgrado de Experto en Función Judicial, para adecuarlo al Plan de Estudios de la Especialización en la Función Judicial; Sesión del HCS N° 540/10 que aprueba otorgar equivalencias a los alumnos de la Carrera de Especialización en la Función Judicial por haber cursado y aprobado módulos del Curso Experto en la Función Judicial; Acta del Honorable Consejo Académico N° 522/12 que aprueba los integrantes del Comité Académico; Acta del Honorable Consejo Superior N°

548/11 que designa a la Coordinadora Académica; Resolución Decanal N° 1076/13 que renueva la designación del Director de la Carrera.

En la respuesta a la vista se presenta la Res. CS N° 21/15 que aprueba las modificaciones del plan de estudios y del Reglamento de la carrera.

Se presenta una propuesta pedagógica para la actividad curricular Práctica Profesional. La concurrencia y Trabajo de Campo en dependencias del Poder Judicial y la relación jurídica que permite implementar esta modalidad surge de un convenio entre las autoridades de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Morón y la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Morón. En la propuesta se informa que el acuerdo regula las condiciones bajo las cuales los alumnos de la Carrera pueden realizar trabajos de campo en órganos jurisdiccionales que dependen de la Superintendencia de dicho Tribunal. El convenio establece que "se entiende como trabajo de campo a la extensión orgánica del programa formativo al ámbito de los órganos jurisdiccionales que dependan de la Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires".

Los objetivos de este acuerdo son brindar al cursante de la carrera un espacio experimental que complemente la formación teórico-práctica recibida durante el cursado de las asignaturas y que permita establecer un contacto con la realidad laboral para la que se está formando.

La Coordinación de la Carrera se constituye en la Unidad de Coordinación del Trabajo de Campo. Sus funciones son las de planificar con las dependencias judiciales las autorizaciones necesarias para que los alumnos de la carrera puedan realizar sus prácticas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Comité Académico para cada año lectivo, coordinar la tarea de los docentes designados en el espacio curricular de Trabajo de Campo, llevar el registro actualizado de alumnos de la Carrera en condiciones de realizar la práctica y reunir la documentación necesaria que permita certificar la realización de las actividades.

El convenio, que resulta adecuado, ha sido firmado en el año 2003, posee una vigencia de dos años y se renueva automáticamente.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico, un Comité Académico compuesto por 6 integrantes y un Comité de Admisión.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (Universidad de Buenos Aires) Especialista en Derecho Empresario (Universidad Católica Argentina)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular de la Cátedra Derecho Civil II (Universidad de Morón)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que cuentan con el nivel de formación suficiente para cumplir con los roles asignados. Asimismo, se considera que poseen antecedentes profesionales, académicos y de gestión suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 21/15.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	5	204 hs
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	190 hs
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Profesional	-	60 hs
Carga horaria total de la carrera		454 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

Organización del plan de estudios:

Según lo establecido en el Plan de Estudios, el mismo es de tipo semiestructurado. Los alumnos deben realizar 5 asignaturas comunes y 2 electivas, organizadas en 5 módulos de la siguiente manera: en cada uno de los dos primeros módulos los alumnos deben cursar 2 asignaturas obligatorias; en el tercer módulo deben elegir una asignatura entre "Derecho Procesal Civil y Comercial" o "Derecho Procesal Penal"; el cuarto módulo está dedicado a cada una de las orientaciones, de las cuales los alumnos seleccionan una: Derecho Civil, Derecho Económico Empresarial, Derecho Penal, Derecho de Familia y Minoridad y Derecho Laboral y de Seguridad Social; por último, el quinto módulo incluye el entrenamiento práctico profesional y el Taller de Trabajo Final.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	7
--	---

En la respuesta a la vista se presenta la Res. CS N° 21/15 que aprueba las modificaciones realizadas al plan de estudios y al reglamento de la carrera. En la misma se consigna que la carga horaria total de la carrera es de 454 hs, distribuidas en 152 teóricas y 302 prácticas, y se incluye el Taller de Trabajo Final Integrador.

Por otra parte, en el nuevo plan de estudios se ha modificado la denominación de la asignatura "Orientación en Derecho Comercial" por la de "Orientación en Derecho Económico y Empresarial".

Asimismo, se han actualizado los contenidos y la bibliografía de las diferentes asignaturas y se presentan los programas de las mismas con la incorporación del nuevo Código Civil y Comercial de la Argentina. Los mismos son adecuados para un posgrado de estas características.

La duración total de la carrera y su distribución en los 2 años programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta. El diseño del plan de estudios se considera en términos generales adecuado.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	302 hs
Se consignan expresamente en la Resolución del Plan de Estudios.	

Las actividades prácticas que realizan los alumnos consisten en talleres que se desarrollan en los espacios áulicos: técnicas para el dictado de resoluciones, entrenamiento en instrucción de sumarios, trabajos en equipo, estudios de casos, análisis de fallos, técnica de elaboración de sentencias, resolución de ejercicios en clase y en ámbitos externos a la Universidad.

Al respecto, en la respuesta a la vista la institución informa los objetivos del estudio de casos y el proceso metodológico que prosigue.

Las actividades prácticas que se desarrollan en ámbitos externos a la Universidad son supervisadas por un docente designado por la Unidad Académica, quien deberá poseer



antecedentes académicos y profesionales en el área de la Especialización. La autoridad de la dependencia judicial debe facilitar una vez por semana, a los fines de la supervisión, el acceso del docente al área en la cual los alumnos desarrollan sus actividades y autorizar a mantener reuniones informativas con quienes hayan participado en carácter de responsables de las distintas experiencias realizadas por los alumnos. Cada docente puede supervisar hasta 10 alumnos en forma simultánea. Las funciones de los docentes del Trabajo de Campo son: realizar la planificación de la práctica educativa y su seguimiento de acuerdo a las pautas establecidas por el Comité Académico, evaluar el cumplimiento de los objetivos de la práctica, supervisar las actividades de los alumnos mediante el acceso a los lugares en los que se desarrollan las tareas y mediante reuniones informativas periódicas con los encargados de las áreas, mediar en los conflictos y tensiones que puedan surgir entre el órgano judicial y los alumnos de la Carrera, recibir los informes que eleven los alumnos y quienes hayan supervisado su práctica en cada dependencia judicial con el propósito de que se extienda el certificado de concurrencia, mantener reuniones periódicas de carácter individual y grupal con los alumnos asignados, utilizando estos espacios para la reflexión de las prácticas y observaciones realizadas. Al finalizar cada práctica debe realizar un informe que será elevado al responsable de la Unidad de Coordinación.



Se describen las actividades que como mínimo deben realizar los alumnos durante la práctica, entre ellas: atención de la mesa de entradas, trato que se dispensa a los profesionales y al público en general, manejo de herramientas a cargo del personal administrativo de cada dependencia, responsabilidades inherentes a cada cargo, recoger información sobre despacho diario, preparación de dictámenes o pronunciamientos jurisdiccionales, tomar conocimiento de expedientes, bajo la supervisión de los responsables de cada oficina, y asistir a audiencias en las cuales el alumno tome nota de todo aquello que considere relevante.

Finalizada la práctica el alumno debe realizar un trabajo que contenga una descripción de las experiencias, valoración, aportes y una conclusión.

Al finalizar las actividades el docente recibe del alumno un informe de sus actividades durante el período correspondiente que junto con el informe de la dependencia judicial certifica el trabajo realizado por el mismo. Esta información es remitida a la Unidad de Coordinación del Trabajo de Campo quien lleva registro de lo actuado.

Cuando a través de las distintas prácticas el alumno haya acreditado la totalidad de horas correspondientes al Trabajo de Campo, la Unidad de Coordinación debe remitir el registro al Director de la Carrera quien luego de verificar el cumplimiento de todos los extremos, se expide dando por cumplida la Práctica Profesional.

Las prácticas en ámbitos externos a la Universidad resultan adecuadas. Asimismo, en la respuesta a la vista se informa que la práctica específicamente jurisdiccional a través de la redacción apropiada de resoluciones judiciales y valoración de respuestas jurídicas posibles respecto de casos procesales reales o imaginarios se realiza en los talleres ofrecidos por la carrera.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado expedido por universidades argentinas o extranjeras oficialmente reconocidas. Asimismo, el aspirante debe tener una entrevista individual con el Director de la carrera.

Una vez cumplimentados estos requisitos se forma el legajo del alumno, cuyos antecedentes van a ser evaluados por un comité de Admisión ad-hoc el cual va a dictaminar recomendando o no su admisión. Para producir ese dictamen el comité debe tener en cuenta: el informe que elabora el Director de la carrera con los resultados de la entrevista, los antecedentes generales del postulante, experiencia profesional, participación en eventos académicos, científicos y técnicos. La comisión puede citar al postulante nuevamente si se considera necesario algún tipo de aclaración.

Los requisitos y mecanismos de admisión se consideran apropiados y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a la cantidad de fichas docentes presentadas, el cuerpo académico está compuesto por 46 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 23	4	5	9	5	-
Invitados: 23	6	1	6	10	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	33				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (44), Ingeniería (1) y Estrategia (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	38

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada; la mitad de los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que de los 46 docentes, 15 poseen título de grado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. Se considera que aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen formación equivalente en relación a sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente mediante un sistema de encuestas. Al finalizar la cursada de cada asignatura se realiza una encuesta a los alumnos de carácter anónimo mediante la cual se evalúa el desempeño docente. El responsable de administrar este mecanismo de seguimiento es el Coordinador de la Carrera, quien debe realizar un informe al Director de la Carrera con los resultados de la misma. Dichos resultados son evaluados a su vez por el Comité de la Carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	21
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	15
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Respecto de la evaluación anterior se han incrementado las actividades de investigación.

Del análisis de las fichas de actividades de investigación que se presentan surge que los proyectos informados guardan relación con la temática de la Carrera y que en ellos participan docentes y alumnos del Posgrado.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de trabajo final es un Trabajo Final Integrador, definiendo al mismo como una monografía científica bajo la estructura de informe con Introducción, Desarrollo y Conclusiones. Además de la instancia escrita, el Trabajo Final Integrador posee una instancia oral de exposición ante un Comité Evaluador.

En la presentación original se presentan las fichas de 10 trabajos finales y, en la instancia de respuesta a la vista, se presentan las 10 copias completas de los mismos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Por su parte, la calidad de los trabajos finales presentados es suficiente para el nivel del posgrado.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9 y sus antecedentes resultan adecuados.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, a través de un Programa de Tutorías, que consisten en acciones dirigidas a la atención del estudiante, caracterizadas por el acompañamiento y apoyo docente de carácter individual y/o grupal. En los espacios de actuación que le son propios, el tutor debe favorecer la reflexión de los alumnos sobre las propias prácticas, perspectivas teóricas y enfoques sociales y la elaboración de criterios propios frente a temas jurídicos conflictivos y de actualidad. Los tutores son seleccionados entre los miembros del cuerpo docente de la institución.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Se realiza a través del Centro de Graduados de la Facultad.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2013, han sido 217. Los graduados, desde el año 2009, han sido 53.

Se informa que la Fundación Universidad de Morón creó el sistema de becas al mérito por carreras y cursos de posgrado, de ahora en adelante Becas de Posgrado. El objetivo que persigue es ofrecer a quienes demuestren haber llevado a lo largo de su vida universitaria y profesional condiciones de mérito, un instrumento para premiar y contribuir al estímulo de su perfeccionamiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONEAU

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 6 aulas (una de ellas Multimedial), un aula virtual para simulación y una biblioteca central.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 1098 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 48 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Se informa que se firmó un Convenio con una editorial del sector a fin de aumentar la disponibilidad y acceso a fuentes bibliográficas e informáticas por parte de los alumnos de Grado y Posgrado, Docentes e Investigadores. También se celebró un acuerdo para que los alumnos de la especialización utilicen los servicios de consulta de la Biblioteca del Departamento Judicial de Morón. Se informa que se dispone de nuevos equipos e infraestructura que permiten ampliar el acceso a nuevos centros de información y bases de datos con volúmenes digitalizados. Asimismo, la institución prevé mantener actualizado el fondo bibliográfico mediante compras cuatrimestrales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia

responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Área de Seguridad e Higiene de la Universidad de Morón.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2008.

En la actual evaluación se pudo constatar, en cuanto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos de funcionamiento de la carrera. En lo que respecta a la estructura de gobierno, la misma es adecuada y del análisis de la trayectoria de sus integrantes se desprende que los mismos poseen antecedentes suficientes para el correcto ejercicio de sus funciones.

En cuanto al plan de estudios, posee una estructura adecuada y en la respuesta a la vista se han presentado los contenidos y bibliografía de las asignaturas actualizados de forma pertinente. Por su parte, los requisitos de admisión son suficientes. Asimismo, las prácticas a desarrollar son adecuadas, tanto las que se realizan en el contexto áulico como las que se realizan de forma externa a la Universidad. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el correcto seguimiento de los mismos. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es acorde a lo esperado para el nivel del posgrado.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados.